ESTUDIO DE SECTOR

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	INDER BARBOSA
JEFE DE DEPENDENCIA	NESTOR RAUL ARANGO OSPINA
CARGO	GERENTE (E)
FECHA	OCTUBRE 2024
PLAN DE DESARROLLO	"BARBOSA NOS UNE POR LA VIDA".
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	**Inversión**
SECTOR O COMPONENTE DEL GASTO:	Línea 1 nos une el desarrollo humano y la proyección social
FUT:	A 4.1
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	TASA PRODEPORTE
PROGRAMA:	Componente 4. Deporte y recreación
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento del deporte la recreación y la actividad física
META DEL PRODUCTO (OBJETO DEL GASTO):	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER BARBOSA.
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	ODS3: Salud y bienestar

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber las entidades estatales "la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, la Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En ese sentido, La entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado en orden a adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial que ha de realizar "SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER BARBOSA."

1. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El establecimiento público descentralizado INDER BARBOSA, como entidad adscrita a la Administración Municipal, requiere la contratación para suministrar refrigerios, almuerzos y demás componentes alimenticios y de hidratación, para los diferentes eventos y programas que desarrolla, en promoción de su objeto misional.

La entidad ha planeado este tipo de contrato bajo el objeto de suministro de bienes, realizando la consulta en el mercado se logra identificar varias entidades y personas naturales dedicadas a ello, además se realizó un análisis de los procesos con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación en el sistema de compra publica, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice el servicio requerido por la entidad, podría cumplir con el objeto contractual, evitando una declaratoria desierta del proceso.

Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado, se efectúa un análisis comparativo de mercado, realizando la solicitud de cotizaciones de los productos y servicios que requiere la entidad.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y las cotizaciones presentadas para el presente estudio, atendiendo a la necesidad de la adquisición de los productos los cuales serán adquiridos por el valor estimado en el presente estudio mediante un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

El INDER BARBOSA, como entidad adscrita a la Administración Municipal, requiere proveer a sus deportistas, niños y niñas y personal de apoyo que participan en procesos lúdico-recreativos y deportivos, con el suministro del servicio de alimentación e hidratación, así como los suministros requeridos para atender las reuniones, juntas y comités que se desarrollan en el Instituto.

ASPECTO ECONÓMICO

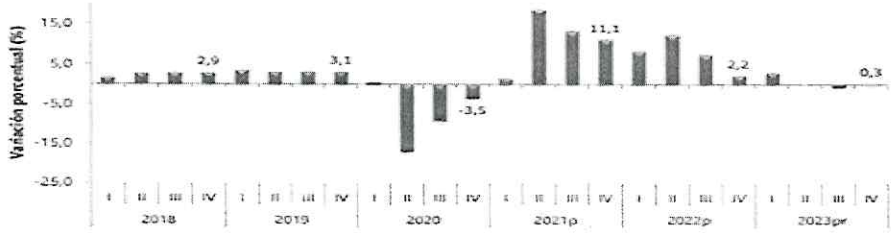
El sector de la industria alimentaria y de bebidas corresponde al sector terciario de la economía el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas. Su cadena comienza por el suministro de materias primas que se abastecen con las actividades agrícolas, seguido de la producción intermedia de ingredientes para la posterior creación de los productos terminados. Posterior a ello, se encuentra la fase de la comercialización, que implica actividades como el empaquetamiento, transporte y distribución al consumidor final

La actividad comercial de suministro de alimentación y apoyo logístico no tiene una regulación legal de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor.

Comportamiento PIB

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p, como se identifica en la siguiente tabla:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

las siguientes actividades económicas, contribuyeron a la dinámica del crecimiento de producto interno bruto generando el siguiente valor agregado:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Es importante indicar que para el Cuarto trimestre 2023pr, el Producto Interno Bruto Trimestral (CT), respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[p] preliminar

Las empresas del sector de alimentos se agrupan en empresas dedicadas a la comercialización y distribución de productos de primera necesidad, las cuales se pueden organizar como grandes o pequeños distribuidores. Desde el punto de vista organizacional, las empresas del deben contar con certificación de calidad que permiten identificar la estandarización de sus procesos para la producción y comercialización de estos productos.

La entidad ha planeado este tipo de contrato bajo el objeto de suministro, en atención a que se requiere una serie de actividades que deben cumplirse, con la mayor rapidez posible, para satisfacer las necesidades de la entidad, por medio de la cadena de suministro, cubriendo la gestión y la planificación de las actividades de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que suministre los elementos debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que preste un buen servicio, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad, novedad y eficiencia de estos, los cuales se describen en anexo No. 1 ficha técnica del presente proceso.

ASPECTOS REGULATORIOS

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..."

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se regulará por las reglas aplicables a la mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($29,462,500) IVA INCLUIDO, soportado en el CDP Nro. 249 del 21 de octubre de 2024 cifra que NO supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad establecida.

REGULACIÓN DEL SECTOR

DECRETO 3075 DE 1997. POR LA CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 9 DE 1979 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
RESOLUCIÓN 2674 DE 2013
DECRETO 539 DE 2014
RESOLUCION 1229 DE 2013

1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda sobre el servicio a contratar se establece que son bastantes las entidades que requieren de este servicio en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo consultado en el sistema electrónico para la contratación – SECOP.

A continuación, se relaciona Histórico de compras y adquisiciones de otras instituciones públicas, en procesos de contratación con objeto similar realizados en fecha anterior, además de tener en cuenta los contratos celebrados por la entidad paras suplir la necesidad:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	SECOP
INDER BARBOSA	024-2016	Contratación directa	Apoyo logístico en las diferentes actividades deportivas y eventos protocolarios del sector deportivo en el municipio.	$10.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5112134&g-recaptcha-response=03AGdBq24BQwAs5E6GQjYC89KbEMxv6_9R1Id2UuRwCj0YoloqrPzqt0JEShuf4pgHZqmKpWvK5GUQnoyEtjz4k_UKVt7ShJtfmtkZHh4QUsC4KARhcjwTThfeSlps8NyaxsdX98SulQYoNx1a7qxNP0CslZCD2-1BsGyyAClGkxOAob5hCOc8dE6greLDvNnPjNY2qLhoDTUungkQEIlme1sXw570zboifCDeYX3osk4xVq11VKtPVRjQfVQ4visbjkXQilpCS4EFvR6B4_R9yVjMSHKEqSN0SJXPIjjPHWC81yFCsalHAQnbgExSpWnASK65PTOuHfoDayQ2uX8VtmLkpnI3BQ6GuRXsMdhmjq9zhgD7oleZyr5pE7pdCYjklP1Dcn9LYfgJ_86wsKT7I8CRA-KfP_KfuWX_zVTusROSCiRuvgql3QEhvvkbG1G2Q-hqoYj_RyCTLmI8sUJ5edEVKolwUumyMQ
INDER BARBOSA	Inv01 5-2020	Mínima cuantía	Apoyo a la gestión mediante la ejecución de actividades logísticas en el suministro de alimentación, hidratación y demás elementos con miras a la realización de eventos, jornadas y programas del Instituto de deportes y recreación INDER Barbosa, aquellos	$ 14,111,437	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11351698&g-recaptcha-response=03AGdBq24UsfFLxaR_SqOMxskielGc9vdnFs17-555j8T0Jl-JjB9F9cSZCwrci_jTQ1GhTqNe86sVkOfh_6OmUKQe08saO5OSZhadc4DOKnj8O_gKJZJgeqMgioHQW2487T_2N3t4flaxSn96wMzyU_QliT_rpJJafTpgpxXHVNw9e7w8lRzTIF5DPD1qsPZgcgijKJ9Z-BUwd_clZ56L_o0cugmaJF55lommkKfnMfY5L8rekFu1INlKSnBxiDhHg8ckXfCdqw0kxLhEy1YAMT4m

			en los que participe en cumplimiento a su objeto misiona		MpthHB7hx12706yL3LdiQdG-9hQg0QNVlJuSDX5aQBOVNqYlDFQbcu7TGNjWjm4YJ2N0tOaNF7fYpMe-QIMb_glX__8JqJEgKw4bsdmlk0Ry-TRasvT-lX9f8s_TqW5hPS_bRW6xDDgDi50-dvO3humaEt4csT_Ew0s8vxEDmraCnycepwvzQzGVU4plQ4tLyDfgOrJQGcLO4LMkZ9Pz6HymvZNZj4w
ANTIOQUIA - INDER ENVIGADO	2019-028	Mínima cuantía	Prestación de servicios para la elaboración y entrega de alimentos y refrigerios para los diferentes eventos administrativos, torneos, participaciones, festivales deportivos misionales y de priorización participativa del presupuesto, organizados por el ÍNDER Envigad0	$ 22,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10147950&g-recaptcha-response=03AGdBq241634_upeVhnXVcAwAXUwLQF31LYbu44Obvd9Bv7WDa38jBDuSJ3ZtU_gQRVF62W6sZQGJZuBDbiqxOhfjd7iHKrHJfnd5ZtFwV3V85wQp6AFgR4TVfltGTd2gr1fi-n1F9hxuQI6FITTzb_jDKASe97qtb1VeESpuFVBd4lwhjwCy1T20rVdA-7xPf6L8LMShNmXAeSdFt18miyffbhimCWEFxbGhfRbHrvuxCCYyDDZLtq-A7SZWujqzN2Ytm_YQGOMrD6oLtUMUsy80XD8gxAk_TqH-EjjP4sgscv4bzUlvMi5LTGFlbinusCrvHliBK5jjDZ52DD7GsDfo2N41A_EBiLMAn7hKPTfiwKN79OG_FpgXJLk1hJnLjQCoDnyGR2c9PJ4ar2CSQZMhGCIuRtxODGN0OQPMJzmwQZH-utcQLRvCGgBcBCCPpKI4lwi0QdEgAfaKXy6V70nywS9yREMDhmFkC-OAUXaiDmKSvwbT1cw
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA NO ADSCRITOS A ESTE MUNICIPIO	$ 23,172,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9220145&g-recaptcha-response=03AGdBq27adZWZOwBaxRs6ss9UKk80xDrbGcvaIyL5gvaEqNPmzibQ9jqCqaHhOpiSflwz

	014 DE 2019		QUE SERVIRÁN DE APOYO EN SEGURIDAD Y EVENTUALIDADES QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		RwThRYcWZFHi8PTCQPqsy2lJkV14XviVQ6JQ6hljityTCp6gZ0VUi2uR4vs4h-Ce6B8Szq4ZB7E-pXT2fjZykObg-9z2CsUGCpoBmdFY-tjj_zzobb5inP3x-0Qvk71qRh2KnUd3sFGOoXPuts2lIU85u4ha-fxmwyldmkzzsqYlg0gNwjTNDxnso_SuNVmlAfXLHdSy1jch1Udj3jNFZAUgD6UJAw8J89NdSs5zbknhmTeyKlVYlrDej-9BmL877DfZ4tqf4P2ApLkVtC1EMOWL_Q9LIS_zPtjEOXyj96rS7tp_0u2rCwEiasIEVlyiOEVGwaTy2vM_Po8KTR2DDFvp7nZM3p577PIoq94SSPFF1OuK2A6McrTwWOmF9Yvrrex8pvHy9qwQ-QGbKyOyGvlJ2V0_uQ

1.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Precios de mercado - Identificación de Proveedores:

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos cotizantes cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de los suministros incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiéndose de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	PROVEEDOR
Nombre: INDUSTRIAS ENRIPAN Dirección y teléfono: CALLE 43 # 48-26 Itagüí: 3122577700 NIT: 9008155921	Nombre: ANA JUDITH BANQUETES CC. 39206530 teléfono: 4062349 Dirección: calle 13 # 10-25, Barbosa.

El Instituto de Deporte y Recreación INDER BARBOSA identificó los siguientes proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades.

En el proceso de análisis del mercado, normalmente las cotizaciones de la prestación del servicio de alimentación, varía de acuerdo a la calidad de los productos empleados, calidad y tiempos de preparación. Por lo tanto, la entidad accede a los descuentos en el proceso de negociación del precio del contrato, lo que se configuraría precisamente en el precio final obtenido como producto de la realización de la subasta inversa presencial.

En la definición del valor aproximado del suministro, se tiene en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato, de los cuales se describen a continuación los propios del INDER Barbosa. No obstante, se aplicarán los demás que procedan conforme a la normativa vigente.

Retención en la fuente por compras (2.5%) base subtotal
Retención industria y comercio (tarida depende del CIIU))
Retención por estampilla proanciano (4%) base subtotal
Retención por estampilla prohospital (1%) base subtotal
Retención por estampilla prouniversidad (1%) base subtotal
Retención por estampilla procultura (1%) base subtotal
Retención por sobretasa bomberil (3.5%) base RETEICA
Retención sobre el IVA (aplica para productos o servicios gravados) (15%) base Valor IVA
Retención por tasa prodeporte (2.5%) base subtotal
Retención por estampilla projusticia familiar (2.0%) base subtotal

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán presentar actualizado, vigente y en firme el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 579 de 2021. Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

De conformidad con el art. 6 numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO se encuentre VIGENTE Y EN FIRME a la fecha del cierre del proceso, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente >= 1.3, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 1.3 será INHABILITADADO financieramente y su propuesta será rechazada.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total

	<= 50% si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 50,00% (0.50), será INHABILITADO financieramente y su propuesta será rechazada.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses >=2,0 Se requiere un índice mínimo de 2,0, pero si en el RUP aparece como INDETERMINADO, es HABILITADO, toda vez que no tiene créditos vigentes, en tal sentido la propuesta no podrá ser rechazada.

Nota 1: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Nota 2: Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021:

ARTÍCULO 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, ***teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".***

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "(...) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita. (...)"

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio >= 0,01
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	Utilidad Operacional/Activo total >= 0,01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por el INDER DE BARBOSA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de acuerdo con el Decreto 579 de 2021.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero y organizacional.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

Nota: En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021:

ARTÍCULO 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de

2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

DURACION (PLAZO)	El plazo será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 18 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; lo que ocurra primero
CDP	CDP Nro. 249 del 21 de octubre de 2024
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	NESTOR RAUL ARANGO OSPINA
CARGO	Gerente (E)
No. DE CÉDULA	8.106.322
FIRMA	NESTOR RAUL ARANGO OSPINA

Proyecto:	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Daniel López Agudelo Abogado Contratista	Daniel López Agudelo Abogado Contratista	Néstor Raúl Arango Ospina Gerente (e)	Néstor Raúl Arango Ospina Gerente (e)